

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.376/2018

Arica, 14 de septiembre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°124/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento RA N° 14/2017, del 01 de septiembre de 2017 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **EQUIPOS DE APOYO JBL CAJA ACUSTICA Y EQUIPOS DE APOYO NOVIK**, mediante Orden de Compra N°806208-50-CM18, al proveedor **BIOMUSIC SPA**, RUT N°76.171.754-5.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 04 días hábiles, según Orden de Compra N°806208-50-CM18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor BIOMUSIC SPA, RUT N°76.171.754-5, una multa total de \$56.162.- (cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$1.670.816.- (un millón seiscientos setenta mil ochocientos dieciséis pesos), correspondiente a 04 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor BIOMUSIC SPA, RUT N°76.171.754-5, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario(s) de la Universidad



ARICA CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas